



# Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, 3 de enero del 2020.

## VISTO:

El Informe Nº 261-2019-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS-YLGR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados. La finalidad es generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos de la institución;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que el Plan Operativo Institucional – POI, es un documento de programación que facilita la conducción técnica de las metas presupuestarias establecidas dentro de un año fiscal y provee información asociada a los proyectos y actividades que se ejecutarán dentro de un ámbito determinado;

Que, con Informe Nº 261-2019-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS-YLGR, la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, remite el Plan Operativo Institucional – POI 2020 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, con la finalidad que sea evaluado y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, estando a la evaluación y/o revisión del POI 2020 - PROVRAEM, se verifica que ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos impartidos por CEPLAN, Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD y la Guía para el Planeamiento Institucional modificado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 001-2019-CEPLAN/PCD; asimismo, contiene el VºBº y post firma favorable de los órganos competentes del





# Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, 3 de enero del 2020.

PROVRAEM; y, cuyo Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, asciende a un total general de S/ 13'464,730.00;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el titular de la entidad es responsable de concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Estando a los considerandos expuestos y de acuerdo a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo, estando a las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, así como por la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del PROVRAEM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Plan Operativo Institucional - POI 2020, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, siendo su Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, el monto total general de S/ 13'464,730.00; documento de gestión que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, realice el monitoreo del cumplimiento del documento de gestión respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la notificación del presente a los órganos estructurados del PROVRAEM, así como su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

AAT/fpv  
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM  
Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO